



Resolución Directoral

Lima, 30 de Setiembre del 2022

VISTO:

El Expediente N° 016505-22 y el Informe N°305-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, en relación al término de designación de la Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que ingresó por concurso, y asignación de funciones como Jefa de dicho Departamento;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 7° de la Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera (o) establece que son funciones de la Enfermera (o) conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicas del Sistema de Salud ocupando los respectivos cargos estructurales, concordado con el inciso c), artículo 11° del Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o) aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2022-SA. Establece acceder a cargos de Dirección y Jefaturales mediante concurso de acuerdo a las normas aplicables;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales, estableciendo en el artículo 4° del citado reglamento que los mencionados puestos, concursados es por un periodo de tres (03) años, no pudiendo concursar para un período inmediato superior;

Que, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444. Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo Artículo 7.- Régimen de los actos de administración Interna, numeral 7.1 "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, con Resolución Directoral N° 161-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de setiembre del 2019, se designa a partir de la fecha a la Mg. Trinidad Consuelo CURAHUA NUÑEZ, en el cargo de Jefe/a del Departamento de Enfermería, Nivel F-3, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por un periodo de tres (03) años, conforme al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA;

Que, con Resolución Directoral N° 130-2022-DG-HONADOMANI-SB., de fecha 08 de setiembre del 2022, se resolvió conformar la Comisión que estará a cargo del proceso de concurso del cargo de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante informe del visto, habiendo concluido el periodo de designación de la Jefatura del Departamento de Enfermería, con la autorización del Director General del Hospital se concluye que es procedente asignar las funciones a la Mg. Trinidad Consuelo CURAHUA NUÑEZ, como Jefa del Departamento de Enfermería, por el tiempo que dure el proceso de concurso, el cual ha iniciado con la Resolución Directoral N°130-2022-DG-HONADOMANI-SB, mediante el cual se realizará las acciones administrativas correspondientes para la designación de la nueva Jefa de Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Adjunto y de la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la asignación de funciones de la **MG. Trinidad Consuelo CURAHUA NUÑEZ** como Jefa del Departamento de Enfermería, con eficacia anticipada desde el **17 de setiembre del 2022** hasta la culminación del proceso de Concurso para designación de funciones de Jefe(a) del Departamento de Enfermería Del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Directoral a la Interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 3.- Encargar al Área de Sistemas de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN-BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

SGCR/DJTR/JCVO/STMG.
Dirección General
Dirección Adjunta
Of. Ejec. De Administración
Dpto. de Enfermería
Of. De Personal
Interesada
Archivo

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANATAPIA
FEDATARIO
Reg. N° Fecha **17 OCT 2022**